Asuncion, 17 de agosto de 2018

NOTA U.O.C N° 214 /18

Señor
Santiago Jure Domaniscky, Director Nacional
Direccion Nacional de Contrataciones Publicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de subsanar la observacion emanada según la Nota DNCP/DNC N°16793/18 a fin de informar que a la presente, el INCOOP, no ha sufrido modificaciones conforme al decreto N° 4510 de fecha 03 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la Republica del Paraguay. POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Unidad Operativa de Contrataciones ASUNCION

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DECRETO Nº 4510.-

POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP).

Asunción, 3 de diciembre de 2015

VISTO: *La Nota CONPACOOP, Ref. C.A. Nº 554/2015, remitida por la Confederación Paraguaya de Cooperativas, mediante la cual comunica el resultado de las elecciones de autoridades realizada durante la Asamblea Nacional de Cooperativas en fecha 2 de diciembre de 2015 y eleva la terna de candidatos para el nombramiento del Presidente del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP); y*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 6º, Inciso a) de la Ley Nº 2157/2003 "Que regula en funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica", en la parte pertinente al funcionamiento de la Dirección y Administración: dispone que "La Dirección y Administración del INCOOP estará a cargo de un Consejo Directivo, compuesto por un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes, que serán nombrados de la siguiente forma: a) el Presidente será nombrado por el Poder Ejecutivo, de una terna electa en la Asamblea Nacional de Cooperativas, convocada por las confederaciones legalmente reconocidas, quien ejercerá la función de Jefe Administrativo del INCOOP".*

Que en merito a la normativa citada y a los documentos presentados por la CONPACOOP, resulta necesario disponer el nombramiento del señor Félix Hernán Jiménez Castro, en carácter de Presidente del INCOOP.

Nº 110.-

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- *Nómbrase al señor* ***Félix Hernán Jiménez Castro****, con cédula de identidad civil número 2.352.069, como Presidente del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), por el periodo previsto en el Artículo 9º de la Ley Nº 2157/2003 "Que regula en funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica".*

Art. 2º.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura y Ganadería.*

Art. 3º.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py